ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 075 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL, HUILA, Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL

OBJETO	**TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESE SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE PAICOL DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 484 DEL 20 DE MARZO DE 2024, EMANADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, POR LA CUAL SE FIJAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SUBCOMPONENTE DEL SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN SALUD Y DEROGA LA RESOLUCIÓN 857 DE 2020**
CONTRATISTA	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL**
NIT	813011027-5
REPRESENTANTE LEGAL	**EDNA VIVIANA GUEVARA MENDEZ**
CC	26.421.660 de Neiva
ACTA DE INICIO	29 de enero de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso exceda del 30 de diciembre de 2026. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
VALOR DEL CONTRATO, DEFINICIÓN ESPECÍFICA DEL APORTE DE LOS INTERVINIENTES Y DESEMBOLSO	El valor del Contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($275.429.000,00) M/CTE**, si hubiere lugar a ello, y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista. El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: Un primer desembolso correspondiente al valor que se encuentre en bancos de los recursos de Subsidio a la Oferta del municipio, a la fecha que se suscriba el Acta de inicio del presente contrato; el saldo restante en sumas iguales en once (11) mensualidades vencidas, previa presentación de las facturas, acompañadas del informe de cumplimiento a los indicadores formulados en el presente contrato, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 484 de 2024 y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Parágrafo: Según el numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024; como requisito y condiciones para los respectivos desembolsos, se deja un Porcentaje de 5% del valor del contrato para ser cancelados al momento de la liquidación del mismo, una vez se realice el balance financiero y de cumplimiento de las obligaciones. Los pagos se realizan conforme a los giros realizados por el Sistema General de Participaciones y directrices del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.
CDP N°	2026000092 del 23/01/2026
RP N°	2026000106 del 29/01/2026
CÓDIGO RADICACIÓN BANCO DE PROYECTOS	202500000039876
NOMBRE DEL PROYECTO	APOYO PARA MANTENER EL SERVICIO DE AFILIACIONES AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PAICOL

En el Municipio de Paicol Huila, el día veintinueve (29) de enero de 2026, se reunieron, **YUMARLUBY GUALY MENZA,** secretaria de la familia y desarrollo social, en calidad de Supervisora, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL**, representada legalmente por, **EDNA VIVIANA GUEVARA MENDEZ** , en calidad de contratista, para dar inicio a la ejecución del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 075 DE 2026**, dejando expresa constancia de:

1. Que, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

En constancia se firma como aparece.

YUMARLUBY GUALY MENZA
Secretaria de la familia y desarrollo social
Supervisora

Edna V. Guevara
EDNA VIVIANA GUEVARA MENDEZ
Gerente ESE SANTA ROSA DE LIMA
Contratista

***Proyectó**: Mariana Sanchez Toledo*
Apoyo profesional Oficina de contratación.

***Revisó y aprobó**: Yumarluby Gualy Menza*
Secretaria de la familia y desarrollo social